

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE Y FIRMA DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 02/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 27 DE ENERO DE 2017.





OFICIO N° SG.FO-08/2016/12 BITÁCORA: 08/EA-0719/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

EJIDO LLANO GRANDE
PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL
DOMICILIO CONOCIDO, POBLADO DE LLANO GRANDE
MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción iX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 22 de Enero de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 03 de Febrero de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SG.FO-08/-2015/29 de fecha 03 de Febrero de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
PRESIDENTE DEL COMISARIADO	EJIDO LLANO GRANDE	15736	Guadalupe y	Chihuahua
EJIDAL			Calvo	

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2028.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

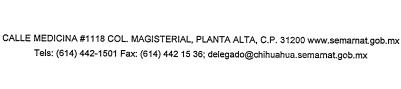
DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio::

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	286991.41	2918744.67
2	294309.87	2906522.31
$\frac{\cancel{}}{3}$	285116.87	2904158.72
4	283271.39	2903985.42
5	275263.78	2916467.23







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO Nº SG.FO-08/2016/12 BITÁCORA: 08/EA-0719/01/16

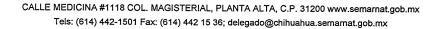
Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO LLANO GRANDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	20/03/14 - 31/12/14	Pinus muerto	423	3273	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/03/14 - 31/12/14	Pinus spp.	423	5777	Metros cúbicos v.t.a.
1	20/03/14 - 31/12/14	Quercus spp.	423	1598	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Pinus spp.	291	5416	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/15 - 31/12/15	Quercus spp.	291	2018	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus spp.	519	6468	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus spp.	519	1071	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus spp.	546	6066	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus spp.	546	1088	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus spp.	304	9335	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus spp.	304	1386	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus spp.	249	6666	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus spp.	249	943	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	231	6094	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	231	826	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	330	7082	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	330	968	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	381	6141	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	381	2587	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	259	5973	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	259	600	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	179	6312	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	179	681	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	415	4940	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	415	865	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	401	6660	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	401		Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	482	6090	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	482	1132	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/28 - 31/01/28	Pinus spp.	311	8002	Metros cúbicos v.t.a.







DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08/2016/12 BITÁCORA: 08/EA-0719/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

15	01/01/28 - 31/01/28	Quercus spp.	311	1150	8.4	
		addrodd Spp.	311	1159	Metros cúbicos v.t.a.	
Cultotal Nambra dal prodict F UDO 11 ANO ODANDE						

Subtotal Nombre del predio: EJIDO LLANO GRANDE

118,344,000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO LLANO GRANDE	5,321.00 (cinco mil trescientos veintiuno)	118,344.000 (ciento dieciocho mil
		trescientos cuarenta y cuatro)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- 3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- 4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el (los) código(s) de identificación forestal, que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento, se indica(n) a continuación:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO LLANO GRANDE	P-08-029-LLA-002/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CM-08

7. RESPONSIVA TÉCNICA: El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CARLOS MANUEL MELENDEZ OLIVAS, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 10; bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.FO-08/2016/12 BITÁCORA: 08/EA-0719/01/16

Chihuahua, Chihuahua, 03 de Febrero de 2016

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LAPROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA DELEGADA FEDERAL, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 02 DE FEBRERO DE 2016, FIRMA EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua. C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿ Comisión Nacional Forestal. C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. C. Responsable Técnico.- Ing. Carlos Manuel Melendez Olivas.- presente C. Archivo

Modificación del Programa de Manejo Forestal, por saldos no extraídos de la anualidad 2015 BRP/GAHS/RACQ

